

**ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017
DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.
23 DE MARZO DE 2017**

En el Aula Magna, localizada en Av. Industrial La Paz número 200, colonia Industrial La Paz, en Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las 10:13 horas del día 23 de marzo de 2017, se reunieron los integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, con el objeto de desahogar los diferentes puntos que componen el orden del día, previstos para esta Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2017, a la que fueron convocados previamente, efectuándose de la siguiente manera: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. Se inicia la sesión presidida por el C.P. Amalio Gómez Navarro, Director de Evaluación y Seguimiento y Presidente Suplente de la H. Junta de Gobierno; estando presentes los consejeros: L.A.P. Jaqueline Miranda Lamadrid, designada como Consejero Suplente de la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas; Dra. Graciela Jiménez Islas, designada como Consejero Suplente del Lic. Lamán Carranza Ramírez, Director General de la Unidad de Planeación y Prospectiva; Profr. Lino Ensastiga Contreras, designado como Consejero Suplente del Lic. Leonardo Pérez Calva, Director General de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado; L.C. Jorge Antonio Ibarra Rodríguez, designado Comisario Público Propietario de la Secretaría de Contraloría; así como el Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez, Director General del Organismo.

En uso de la palabra el Presidente Suplente de la Junta de Gobierno procede a la declaración del quórum legal, verificando los nombramientos de los consejeros presentes, cumpliendo con las designaciones correspondientes y debidamente registrada su asistencia en la lista de la sesión. -----

Acuerdo SE//2017/01

De conformidad con lo que establecen los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, así como del artículo 11 de su Reglamento, y con el tercer párrafo del artículo 11° del Decreto que reforma diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, denominada CAASIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de agosto de 2015; el Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, procede a la declaración del quórum legal para la realización de la Primera Sesión Extraordinaria de 2017, por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos para todos los efectos legales. -----

2. Presentación, y en su caso, aprobación del orden del día. En uso de la voz, el Presidente Suplente da lectura a los puntos del orden del día presentado para esta sesión, los cuales son:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Presentación y aprobación del orden del día;
3. Presentación de los Criterios Generales de Ingresos y Egresos 2017;

4. Presentación, y en su caso aprobación, del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos 2017;
5. Presentación de las Cuotas y Tarifas publicadas para el ejercicio 2017;
6. Presentación, y en su caso aprobación, del Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos 2017;
7. Presentación, y en su caso aprobación, del Programa Operativo Anual 2017;
8. Presentación, y en su caso aprobación, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017;
9. Presentación, y en su caso aprobación, del Programa Anual de Infraestructura y Equipamiento 2017;
10. Presentación, y en su caso aprobación, del Programa de Acciones para dar Cumplimiento a las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público 2017.

Sin comentarios sobre los temas incluidos para esta sesión, el Presidente Suplente pide si están de acuerdo con el orden del día propuesto e invita a los consejeros expresen en votación su aprobación, generando el siguiente:

Acuerdo SE/1/2017/02

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, artículo 9° y el quinto párrafo del artículo 11° del Decreto que reforma diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, denominada CAASIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de agosto de 2015; por mayoría de votos se aprueba el orden del día presentado para la Primera Sesión Extraordinaria de 2017. -----

3. Presentación los Criterios Generales de Ingresos y Egresos 2017. El Presidente Suplente da lectura al siguiente punto y pide al Titular del Organismo realice su presentación.

El Titular del Organismo señala que para este ejercicio 2017 se estiman Ingresos Propios por un importe de \$505,683,068.00, considerando un 3% en comparación a lo recaudado en el ejercicio 2016. También se prevé un Ingreso Federal por \$20,161,855.00 correspondiente a los programas PRODDER y PROSANEAR.

La representante de la Secretaría de Finanzas Públicas expresa que: Con fundamento en el artículo 25, fracción XVI, así como el Segundo y Tercero transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; el artículo 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y los artículos 4, 5 y 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos Aprobado por la Legislatura local para el ejercicio fiscal 2017. Y considerando el escenario económico nacional y conforme a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, y los artículos 1 y 39 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, la



asignación del presupuesto queda sujeta a las medidas de disciplina presupuestaria que deriven de una disminución de ingresos no prevista y/o la disponibilidad financiera que registre el Estado, así como a las políticas, normatividad, lineamientos y disposiciones generales que determinen en el marco de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En resumen, tiene que ver con la atención del marco normativo que rige a las Entidades, al cumplimiento de la armonización contable, al gasto neto que está previsto en el Decreto del Presupuesto de Egresos establecido para el presente ejercicio, de las atribuciones que tiene la Secretaría de Finanzas Públicas para autorizar el ejercicio de los recursos considerados también en la Ley de Entidades Paraestatales, que tiene que ver con los Ingresos Propios, así como la determinación de excedentes y su aplicación.

El Presidente Suplente pide a los representantes su opinión al respecto, llegando al siguiente:

Acuerdo SE//2017/03

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y el quinto párrafo del artículo 11° del Decreto que reforma diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, denominada CAASIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de agosto de 2015; se dan por presentados los Criterios Generales de Ingresos y Egresos 2017. -----

4. Presentación, y en su caso aprobación, del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos 2017. Continuando con la sesión, el Presidente Suplente pide al Titular del Organismo la presentación del punto por tratar.

El Titular del Organismo comenta de los Ingresos Propios por concepto de Derechos, se estima por un importe de \$494,148,136.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), del cual, los principales conceptos son: Consumo de agua, suministro de pipas, alcantarillado, derechos de agua, derechos de alcantarillado, garantía para sustitución de medidor y saneamiento. Por otra parte, menciona que por Aprovechamientos se espera una recaudación por un importe de \$11,480,450.00 (Once millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), dentro de los cuales los principales conceptos de ingreso son los Recargos y multas; y Productos por un monto de \$54,482.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

La representante de la Secretaría de Finanzas Públicas expresa que con relación a los recursos estimados a recaudar, se establecerán los montos que dieron origen a la Ley de Ingresos 2017, lo anterior a efectos de contar con un presupuesto anual aprobado y con ello, cumplir con las metas y objetivos estratégicos planteados en congruencia con las directrices emanadas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en apego a lo que se anuncia en el artículo 4 del

Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017. Además, solicita se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia Ingresos excedentes, señalado en la Ley de Ingresos para el Estado de Hidalgo del ejercicio 2017, así como a las políticas, normatividad, lineamientos y disposiciones generales que determinen en el marco de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Comisario Público comenta sobre los excedentes de ingresos propios, que estos no pueden ser utilizados hasta el cierre del año fiscal y hasta contar con la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas para su aplicación.

El Presidente Suplente pide a los vocales que expresen su voto sobre este tema y acuerdan lo siguiente:

Acuerdo SE//2017/04

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, artículo 9º y el quinto párrafo del artículo 11º del Decreto que reforma diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, denominada CAASIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de agosto de 2015; por mayoría de votos se aprueba el Proyecto del Presupuesto Anual de Ingresos 2017 con importe total de \$525,844,923.00 (Quinientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), donde \$505,683,068.00 (Quinientos cinco millones seiscientos ochenta y tres mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), son Ingresos Propios y \$20,161,855.00 (Veinte millones ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) son Ingresos Federales. Sujeto a disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable. -----

5. Presentación de las Cuotas y Tarifas publicadas para el ejercicio 2017. El Presidente Suplente realiza la lectura del tema a tratar y pide al Titular del Organismo la presentación del mismo.

El Titular del Organismo refiere a la información presentada que incluye el decreto número 40 de fecha 31 de diciembre de 2016, donde aparecen publicadas las cuotas y tarifas del Organismo para este ejercicio 2017.

El Presidente Suplente pide a los vocales expresen sus comentarios al respecto de este tema, llegando al siguiente:

Acuerdo SE//2017/05

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y el quinto párrafo del artículo 11º del Decreto que reforma diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, denominada CAASIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de agosto

de 2015; se dan por presentadas las Cuotas y Tarifas Publicadas para el ejercicio 2017. -----

6. Presentación, y en su caso aprobación, del Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos 2017. El Presidente Suplente da lectura al punto por tratar y pide al Titular del Organismo realice su exposición.

El Titular del Organismo comenta que se tiene presupuestado un monto de \$525,844,923.00 (Quinientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinte tres pesos 00/100 M.N.) para los Egresos del ejercicio 2017, que incluye recursos Propios y Federales, dentro de los cuales en el capítulo 1000 está considerado un monto de \$162,350,489.00 (Ciento sesenta y dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que representa el 31% de lo presupuestado; para el capítulo 2000 un importe de \$42,113,927.00 (Cuarenta y dos millones ciento trece mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 8%; en el capítulo 3000 un monto de \$236,304,985.00 (Doscientos treinta y seis millones trescientos cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) que representa el 45%, donde se encuentra el pago de energía eléctrica; en el capítulo 5000 se consideran \$46,780,902.00 (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.) que representa el 9%, y que se ejercerán para cubrir acciones que permitan el mejoramiento de la operación e incremento de eficiencias. Así mismo, para el capítulo 6000 se tiene un monto de \$16,162,636.00 (Dieciséis millones ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) que representa el 3%, en el cual se cubrirán bacheos; el capítulo 7000 se tienen inversiones financieras y otras provisiones por \$20,094,396.00 (Veinte millones noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) que representa el 4% y en el capítulo 8000 participaciones y aportaciones por \$2,037,588.00 (Dos millones treinta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

La representante de la Secretaría de Finanzas Públicas menciona con relación al fundamento enunciado en el Presupuesto de Ingresos, en el caso de requerirlo y siempre que se justifique, al amparo de los artículos 14, 20, 54, 55, y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; así como a los artículos 5, 59 y 60 fracción II y III de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, referente a las adecuaciones presupuestarias entendidas estas en el caso de requerirlo y siempre que se justifique; y al amparo de los artículos 59, 60 fracción I y 61 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, referente a las adecuaciones presupuestarias, quedarán sujetas a la autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas. Además, se deberán sujetar al artículo 48 fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017. Por último, tratándose de Ingresos Propios su aplicación deberá atender su calendarización respectiva, así como a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, normativas y, en general, de carácter jurídico que rigen la utilización de dichos ingresos propios

en su calidad de Recursos Públicos, considerando que en la evaluaciones trimestrales subsecuentes se tendrán que hacer las adecuaciones necesarias; con énfasis en lo correspondiente a la telefonía celular y presentar las adecuaciones necesarias para adoptar las medidas de racionalidad anunciadas por el Gobernador.

El Comisario Público comenta que las remuneraciones por horas extraordinarias, sea utilizado solo en el personal operativo. Que al igual que el ejercicio anterior, en cumplimiento al Programa de Racionalidad y por indicaciones del Gobernador pide el apego a los criterios de racionalidad. Además, pide se presente el listado del personal que se considera para el pago de la productividad, que se presenten las solicitudes las condiciones de trabajo por el monto presupuestado para provisiones de carácter laboral. Con relación a la Telefonía celular, apegarse a la normatividad vigente, solicita se comparta la relación del personal que tiene asignado celular. Con referencia a los Viáticos en el extranjero, recuerda que el procedimiento a seguir incluye que este tipo de gastos debe ser aprobado previamente por la Junta de Gobierno. Solicita gestionar el Visto Bueno de los bienes informáticos y software, licencias informáticas por parte de la Dirección General de la Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria.

El Director General comenta que la telefonía celular se ha cancelado al personal administrativo y solo se ha dejado al personal que tiene influencia en las actividades operativas. Expone la situación del servicio de telefonía y radio, se cuestiona si este contrato se cancela por la penalización que corresponde. Además, aclara sobre la partida de Telefonía celular y los bonos de productividad, son temas que dan lugar a una sesión extraordinaria que en su momento será convocada como se ha hecho en todos los años anteriores; con la información que bien ya se ha señalado y para las autorizaciones correspondientes.

La representante de la Secretaría de Finanzas Públicas sobre la cancelación del servicio de telefonía celular, considera que es necesario su análisis y justificación, para contar con más elementos y emitir una opinión certera, por las consecuencias que implica quedarse con el servicio o cancelarlo; además serían parte de las adecuaciones del primer trimestre de 2017.

Sin existir comentarios adicionales, el Presidente Suplente somete a votación este tema, llegando al siguiente:

Acuerdo SE/1/2017/06

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, artículo 9° y el quinto párrafo del artículo 11° del Decreto que reforma diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, denominada CAASIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de agosto de 2015; por mayoría de votos se aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos 2017 por un importe de \$525,844,923.00

(Quinientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), aplicándose en los capítulos:

1000 Servicios Personales por \$162,350,489.00 (Ciento sesenta y dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.);

2000 Materiales y Suministros por \$42,113,927.00 (Cuarenta y dos millones ciento trece mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.);

3000 Servicios Generales por \$236,304,985.00 (Doscientos treinta y seis millones trescientos cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.);

5000 Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles por \$46,780,902.00 (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.);

6000 Inversión Pública por \$16,162,636.00 (Dieciséis millones ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.);

7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones por \$20,094,396.00 (Veinte millones noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.);

8000 Participaciones y Aportaciones por \$2,037,588.00 (Dos millones treinta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Con fuente de

financiamiento de Ingresos Propios por \$505,683,068.00 (Quinientos cinco millones seiscientos ochenta y tres mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y

\$20,161,855.00 (Veinte millones ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de Ingresos Federales. Queda bajo responsabilidad del

Organismo llevar a cabo las gestiones correspondientes para la autorización de partidas restringidas ante la CISCMRDE; así como el Visto Bueno de los bienes informáticos y software, licencias informáticas por parte de la Dirección General de la Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria.

7. Presentación, y en su caso aprobación, del Programa Operativo Anual 2017. El Presidente Suplente da lectura al siguiente punto a tratar y pide la participación del Titular del Organismo.

El Titular del Organismo presenta la información correspondiente, que está incluida en la carpeta ejecutiva de la sesión, mencionando que en cumplimiento de los planificado se espera incrementar al 95% la Eficiencia Comercial, al 85% la Cobertura de servicio de alcantarillado y llegar al 50% de Eficiencia Física al término del ejercicio.

La representante de la Secretaría de Finanzas Públicas indica que considerando el cambio de Administración hay un proceso de redireccionamiento, por lo cual la aprobación del Presupuesto está basado, en una Matriz de Indicadores del año anterior; por lo que indica que la validación de la Estructura Programática de la Matriz de Indicadores del presente ejercicio deberá ser presentada a la Junta de Gobierno, una vez que haya sido validada por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

El Comisario Público indica que en aquellos proyectos que en ejercicios anteriores no se han logrado las metas, que se realice ahora con un mayor seguimiento y mejor planeación para su cumplimiento.

El Titular del Organismo menciona que como actividades programadas se tiene la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales de Xochihuacan y La Providencia; las cuales no se han recibido y esto genera gastos y metas sin cumplir de este programa operativo.

El Presidente Suplente pide a los vocales su opinión a través de su voto para este punto, tomando el siguiente:

Acuerdo SE//2017/07

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, artículo 9° y el quinto párrafo del artículo 11° del Decreto que reforma diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, denominada CAASIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de agosto de 2015; por mayoría de votos se aprueba el Programa Operativo Anual 2017 de conformidad al techo financiero estimado de \$525,844,923.00 (Quinientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la función: Protección Ambiental, subfunción: Administración del agua, integrado por los componentes: 1. Servicio de Agua Comercializada por \$257,477,312.00 (Doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.); 2. Servicio de Alcantarillado Sanitario por \$43,126,951.00 (Cuarenta y tres millones ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y 3. Servicio de Agua potable Suministrado por \$225,240,660.00 (Doscientos veinticinco millones doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.). Queda bajo responsabilidad del Organismo llevar a cabo las gestiones correspondientes para la autorización de partidas restringidas ante la CISCMRDE. Queda pendiente la presentación de la MIR actualizada para el ejercicio 2017, validada por el área correspondiente. -----

8. Presentación, y en su caso aprobación, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017. Continuando con la sesión, el Presidente Suplente da lectura al punto por presentar y pide al Titular del Organismo realizar su exposición.

El Titular del Organismo menciona que en este programa anual se considera el 91% de Licitación Pública, 5% para Invitación a cuando menos 3 proveedores y un 4 % para Adjudicaciones directas. Dentro de las partidas no sujetas a modalidad se consideran las partidas de pago de energía eléctrica y combustible y lubricantes entre otras.

La representante de la Secretaría de Finanzas Públicas indica que el Organismo debe gestionar la validación de partidas restringidas incluyendo la correspondiente a telefonía celular, ante la CISCMRDE; así como obtener la validación de la Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria para las partidas de bienes informáticos y software.

El Comisario Público pide que en el seguimiento trimestral se presente la documentación de las licitaciones que se realicen. Cuestiona sobre la justificación de las asignaciones directas en cuanto al mantenimiento de vehículos y reparación de equipos de bombeo. Así mismo, pide subir a la página web correspondiente este programa.

El Titular del Organismo aclara que se dará cumplimiento a la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017, como se ha mencionado, una vez que se ha logrado la autorización del mismo, por parte de esta H. Junta de Gobierno.

El Presidente Suplente pide a los vocales expresen en votación su postura de este tema, llegando al siguiente:

Acuerdo SE//2017/08

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, artículo 9° y el quinto párrafo del artículo 11° del Decreto que reforma diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, denominada CAASIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de agosto de 2015; por mayoría de votos se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017 por un importe de \$113,617,448.00 (Ciento trece millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); bajo la modalidad de: Licitación pública por \$103,273,612.00 (Ciento tres millones doscientos setenta y tres mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.); Invitación a cuando menos 3 proveedores por \$5,178,681.00 (Cinco millones ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); Adjudicación directa por \$5,165,155.00 (Cinco millones ciento sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Queda bajo responsabilidad del Organismo llevar a cabo las gestiones correspondientes para la autorización de partidas restringidas ante la CISCMRDE; así como el Visto Bueno de los bienes informáticos y software, licencias informáticas por parte de la Dirección General de la Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria. -----

9. Presentación, y en su caso, aprobación del Proyecto del Programa Anual de Infraestructura y Equipamiento 2017. El Presidente Suplente da lectura al siguiente punto a tratar y pide la participación del Titular del Organismo.

El Titular del Organismo menciona el objetivo de mejorar la operación del Organismo, para lograr una Eficiencia global de por lo menos del 50 %, abarcando las 223 comunidades de tipo urbano y rural, en los 11 municipios atendidos.

La representante de la Secretaría de Finanzas Públicas cuestiona si la información presentada para el capítulo 6000 corresponde a un Programa de Obra, puesto que presentan las partidas 612001 Edificación no habitacional, 613001 Construcción



de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, y la partida 622001 Edificación no habitacional.

El Titular del Organismo aclara que las obras que se ejecutan son de aplicación al gasto operativo, correspondiente al bacheo y para el mantenimiento de la infraestructura básica del Organismo.

Sin comentarios adicionales, el Presidente Suplente pide a los vocales su opinión a través de su voto para este punto, tomando el siguiente:

Acuerdo SE//2017/09

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, artículo 9° y el quinto párrafo del artículo 11° del Decreto que reforma diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, denominada CAASIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de agosto de 2015; por mayoría de votos se aprueba el Programa Anual de Infraestructura y Equipamiento 2017 por un importe de \$62,943,538.00 (Sesenta y dos millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), donde se tienen Ingresos Propios por \$43,315,167.00 (Cuarenta y tres millones trescientos quince mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y Federales por \$19,628,371.00 (Diecinueve millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), por ejercer en capítulo 5000 "Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles" \$46,780,902.00 (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.) y en capítulo 6000 "Inversión Pública" \$16,162,636.00 (Dieciséis millones ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Queda bajo responsabilidad del Organismo llevar a cabo las gestiones correspondientes ante la CISCMRDE y para el caso de la adquisición de equipo de cómputo, deberán obtener el visto bueno de la Dirección General de la Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria. Para el caso de obra pública, deberán realizarse las gestiones ante las instancias correspondientes de conformidad a la normatividad en la materia. Es responsabilidad del Organismo que el ejercicio de los recursos se realice conforme a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, según sea aplicable. -----

10. Presentación, y en su caso, aprobación del Proyecto del Programa Anual de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público 2017. El Presidente Suplente da lectura al último punto a tratar de esta sesión y pide la participación del Titular del Organismo para su presentación.

El Titular del Organismo comenta que dentro de este programa se presenta una plantilla de personal integrada por: 684 trabajadores de confianza, 180 de base, 87 eventuales y 4 por honorarios. El ejercicio de los recursos se realizará con base a las necesidades que se detecten o a la implementación de proyectos prioritarios, para eficientar los servicios de la CAASIM.

Sin más comentarios, el Presidente Suplente pide a los vocales su opinión a través de su voto para este punto, tomando el siguiente:

Acuerdo SE//2017/10

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, artículo 9° y el quinto párrafo del artículo 11° del Decreto que reforma diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, denominada CAASIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de agosto de 2015; por mayoría de votos se aprueba el Programa de Acciones para dar Cumplimiento a las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público 2017, incluyendo Estructura Organica validad por CISCMRDE, plantilla de personal y parque vehicular. -----

Agotados los puntos del orden del día aprobado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, siendo las 11:10 horas del día 23 de marzo de 2017, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron para debida constancia.

Presidente



C.P. Amalio Gómez Navarro
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento
Territorial
Suplente



Consejeros Asistentes



L.A.P. Jaqueline Miranda Lamadrid
Secretaría de Finanzas Públicas
Suplente



Dra. Graciela Jiménez Islas
Unidad de Planeación y Prospectiva
Suplente



Prof. Lino Ensastiga Contreras
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado
Suplente



Titular del Organismo

Comisario Público



Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez
Director General
CAASIM



L.C. Jorge Antonio Ibarra Rodríguez
Secretaría de Contraloría
Propietario

Última hoja que corresponde a la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, celebrada el día 23 de marzo de 2017, en el Aula Magna del Organismo, localizada en Av. Industrial La Paz número 200, colonia Industrial La Paz, en Pachuca de Soto, Hidalgo.